



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1146-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**Chiclayo, 13 de diciembre del 2006**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1766-2006-DRA, con registro N° 4105-2006-ATDRCH-L, de fecha 04 de octubre del 2006, conteniendo 13 folios, presentado por don **SEGUNDO ELOY RODAS TANTA**, solicitando el desglose del predio denominado "Cabrejos", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 4.15 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mochumí;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 02967-2006, de fecha 13 de diciembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Cabrejos" con 4.15 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Fernández, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 137-0, a nombre de **Artemio Santamaría Damián**;

Que, don Segundo Eloy Rodas Tanta, está solicitando el desglose del predio denominado "Cabrejos", inscrito con 4.15 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 1.05 ha, a través de la Escritura Pública, celebrada con el Sr. Jesús Santamaría Vidaurre, con fecha 24 de noviembre del 2004, quien adquirió dicho bien a don Artemio Santamaría Damián, tal como se indica en el mencionado documento y Declaración Jurada de fecha 27 de setiembre del 2006, presentados por el solicitante;

Que, según copia del Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Cabrejos", de 1.0544 ha, con la U.C. N° 62809, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 632-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 17 de octubre del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, **indica que el solicitante no ha sido inscrito en ningún bloque de riego; por lo que serán inscrito en la segunda fase del Profodua;**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1146-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. Nº 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley Nº 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el desglose del predio denominado "Cabrejos" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 4.15 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 137-0, irrigado por el canal 1er. orden Fernández, del Subsector de Riego Mochumí, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
10297/1	137-0	"Cabrejos"	Artemio Santamaría Damián	3.10 ha	32311.3
62809	137-3	"Cabrejos"	Segundo Eloy Rodas Tanta	1.05 ha	10944.15

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesado  
C.R. Mochumí  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/cil



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

*Log. Carlos W. Olano Fernández*  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE